



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-03537201- -GDEBA-DGLYCNMAGP

VISTO el expediente EX-2020-03537201-GDEBA-DGLYCNMAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestiona las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que las y los agentes en cuestión fueron designadas/os oportunamente en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, mediante Resolución N° 304/2019 del entonces Ministerio de Agroindustria,

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para la cobertura de los cargos respectivos;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva la transferencia de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario -a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, a las personas que se nominan en el Anexo I (IF-2020-25556091-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante del presente, para desempeñarse en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las dependencias que allí se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales y regímenes horarios de labor que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.13 – Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 2, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que se detalla a continuación:

U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 122 PRG 001 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 118 PRG 006 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E. 114 PRG 007 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 04.

U.E. 126 PRG 009 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 119 PRG 010 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

U.E. 113 PRG 010 ACT. 004 Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

U.E. 123 PRG 011 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 02.

U.E. 337 PRG 012 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 -, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación:

DÉBITO:

U.E. 338, PRG 001 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, tres (3) cargos

U.E.122, PRG 001 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, dos (2) cargos

U.E. 118, PRG 006 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 114, PRG 007 ACT. 003, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo

U.E. 126, PRG 009 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

U.E. 119, PRG 010 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 113, PRG 010 ACT. 004, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 123, PRG 011 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 02, un (1) cargo

U.E. 337, PRG 012 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

TOTAL DÉBITO: CATORCE (14) CARGOS

CRÉDITO:

U.E.338, PRG 1 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, tres (3) cargos

U.E.122, PRG 001 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, dos (2) cargos

U.E. 118, PRG 006 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 114, PRG 007 ACT. 003, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo

U.E. 126, PRG 009 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

U.E. 119, PRG 010 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 113, PRG 010 ACT. 004, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, un (1) cargo, Agrupamiento

Ocupacional 05, un (1) cargo

U.E. 123, PRG 011 ACT. 002, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

U.E. 337, PRG 012 ACT. 001, Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1-1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO: CATORCE (14) CARGOS

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 – Planilla Anexa N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO – MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, PLANTA TEMPORARIA, catorce (14) cargos

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO – MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, PLANTA PERMANENTE, catorce (14) cargos

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario -en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-25563018-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.13 – Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que se detalla a continuación:

U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 122 PRG 001 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 118 PRG 006 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E. 114 PRG 007 ACT. 003 Agrupamiento Ocupacional 04.

U.E. 126 PRG 009 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 119 PRG 010 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

U.E. 113 PRG 010 ACT. 004 Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

U.E. 123 PRG 011 ACT. 002 Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E. 337 PRG 012 ACT. 001 Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 5° del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.